

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. <b>137</b>					Fecha: 09-09-2021	Página: <b>1</b>
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2017 00304</b>	Ordinario	DILIA MARTINEZ DE KAIL	ANNIE MARIE KHALIL NIETO y OTROS	. Auto Interlocutorio se declaró sin valor y efecto jurídico - tener como surtida la notificación por conducta concluyente a la demandada - no hay lugar a conceder término alguno y se le ordenará a secretaria del Juzgado proceder a fijar en lista de traslados - se tiene en cuenta que los demandados RICAR KALIL NIETO y ANNE MARIE KALIL NIETO, representados por el Dr. DAVID ARMANDO SANCHEZ VILLAMIZAR, contestaron en tiempo la reforma de la demanda -Por lo anterior, se le indica al Dr. JORGE A. VERGARA A. que lo	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2018 00151</b>	Ordinario	YEIMI TATIANA ROJAS DIAZ	ELKIN ERLEY ARIAS ROJAS	. Auto Interlocutorio Para los fines pertinentes a que haya lugar ser ordena agregar a las presentes diligencias - OFICIAR	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2018 00543</b>	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	ENERIED RODRIGUEZ PAEZ	HEREDEROS DE JOSE SANTOS PARRA MILLAN C.C. 19.271.216	Tramite Téngase en cuenta la aceptación al cargo que realiza la Dra. KIANNA SUJEY MARTINEZ PONCE como curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ SANTOS PARRA. Secretaria proceda a notificar a la curadora de conformidad a lo señalado en el art.8 del decreto 806 de 2020.	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2019 00531</b>	Alimentos	OSCAR STEVEN MENDEZ BUITRAGO	NELSON MENDEZ PEREZ	. Auto Interlocutorio se ordena su REANUDACION - Se requiere a las partes y a sus apoderados judiciales a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, informen a este Juzgado si dieron cumplimiento a lo acordado por las partes en la audiencia celebrada en este Juzgado el pasado 11 de noviembre de 2020, so pena de hacerse acreedor a las	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2019 00607</b>	Alimentos	MILEIDY SANCHEZ QUINTERO	ERNESTO SANDOVAL TAFUR	Auto decreta terminación de proceso Primero: Dar por terminado el presente proceso - Segundo: Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares -	08/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2019 00890</b>	Muerte por Desaparecimiento	HELENA GARCIA DE BERNAL	ZENAIDA BERNAL GARCIA	. Auto Interlocutorio Por Secretaría elabórese el emplazamiento por edicto a HELENA GARCIA DE BERNAL, tal como se ordenó en el párrafo 5º del auto admisorio de la demanda, de fecha 22 de enero de 2020, en los términos del art. 97 num. 2º del C. Civil. Una vez realizado lo ordenado en el párrafo anterior, la parte interesada deberá retirar el mismo y proceder en debida forma, haciendo las publicaciones en uno de los periódicos señalados	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2020 00075</b>	Verbal Sumario	JULIANA PAOLA RAMIREZ CASTILLO	JULIAN FELIPE CONTRERAS ERAZO	. Auto Interlocutorio Tener por revocado el poder otorgado por la demandante al Dr. CAMILO ANDRÉS ARRIETA PÉREZ- Se niega el reconocimiento de la personería a la demandante JULIANA PAOLA RAMÍREZ CASTILLO, para actuar en causa propia- Respecto a que se le dé cita para que comparezca al Juzgado a tomar copia, se le informa que, en el horario habitual de atención al público, esto es, entre las 8 A.M y la 1:00 P.M y las 2:00 P.M y las 5:00	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00268</b>	Sucesion	JULIO HERMINIO HERRERA CRUZ	YEFFERSON SEBASTIAN HERRERA MORENO	Admite Admitase por reunir las exigencias formales de ley, el trámite de la sucesión intestada - RECONOCE HEREDEROS - : Se reconoce personería jurídica al Dr. BERCELY ORTIZ ARIZA, como apoderado principal y al Dr. AISQUEL MARIA REDONDO PEÑARANDA como apoderado suplente del interesado aquí reconocido	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00268</b>	Sucesion	JULIO HERMINIO HERRERA CRUZ	YEFFERSON SEBASTIAN HERRERA MORENO	Auto decreta medidas cautelares DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00346</b>	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARTHA LILIANA GARCIA JARAMILLO	OSCAR EDILBERTO PIÑEROS CORREA	Rechaza demanda RECHAZADA	08/09/2021	
11001 31 10 017 <b>2021 00529</b>	Tutela	NORBERTO REINA DIAZ	NUEVA EPS	Admite ADMITE TUTELA - promovida por ELSA PATRICIA RINCÓN LÓPEZ contra la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD (NUEVA EPS)	08/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09-09-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO